

LA GACETA

DIARIO OFICIAL



Talleres Nacionales

AÑO LXIII

Managua, D. N., Sábado 7 de Noviembre de 1959

No. 253

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Primera Sesión de la Cámara de Diputados Pág 2369

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Otorgan protección y franquicias al señor Abraham Argüello Peñaiba 2370

MINISTERIO DE ECONOMIA

Banco de Londres y Montreal facultado para aumentar a más de 3 millones su Cartera Comercial 2371

MINISTERIO DE SALUBRIDAD PUBLICA

Visitadores Sanitarias 2371

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Patentes de invención 2372
Marcas de Fábrica 2372

SECCION JUDICIAL

Remates 2375
Títulos Supletorios 2375
Terrenos Municipales 2376
Declaratoria de herederos 2376
Citación de Procesados 2376

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Primera Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Noveno Período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once de la mañana del día miércoles, quince de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

Preside el Diputado Morales Marengo, asistido de los Diputados Castillo Alvarado y Martínez Talavera, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurrieron además, los siguientes Diputados: Iruas, Cerna (Juan F.), Zepeda Alaniz, Mairena, Pinell, Sandoval, Salinas, González, Jarquín, Selva, Halsall, Santamaría, Alvarado, Vega Bolaños, Navarro, Vilchez, doctora Núñez de Saballos, Conrado Vado,

Zamora, Molina Rodríguez, Icaza Tijerino, Alvarez Corralés, Castillo Selva, Carrión, Buitrago, Fernández, Munguía Novoa, Rizo Gadea, Abáunza Marengo, Enriquez B., Flores Huerta, Medina Moreira, Collado Arce y Valle Quintero.

1.—El Presidente Morales Marengo declara abierta la sesión.

2.—Se lee, se discute y aprueba, sin modificación alguna, el acta de la última sesión preparatoria

3.—Se da lectura al proyecto del Decreto de Instalación de la Cámara en el Noveno Período constitucional, del Congreso Nacional el cual, después de ser aprobado por unanimidad, se le da lectura solemne.

4.—La sesión se suspende para juntarse esta Cámara con la del Senado para integrar el Congreso Pleno.

5.—La sesión se reanuda a la una y treinta minutos de la tarde. El Presidente Morales Marengo da lectura a las diferentes Comisiones nombradas para el período legislativo que se inicia, las cuales quedan integradas como sigue: Gobernación: Dr. Salvador Castillo, doctor Jesús Castillo Alvarado, doctor Eduardo Conrado Vado; Relaciones Exteriores: doctor Oscar Sevilla Sacasa, doctor Juan José Morales Marengo, doctor Juan Munguía Novoa; Economía: doctor Dr. Juan José Morales Marengo, Dr. Adolfo Martínez Talavera, Dr. Julio Icaza Tijerino; Hacienda y Crédito Público: Dr. Salvador Castillo, Dr. Oscar-Sevilla Sacasa, Dr. Fernando Medina; Fomento y Obras Públicas; Ing. J. Román González, don José Zepeda Alaniz; Dr. Alejandro Abáunza Marengo, Agricultura y Ganadería: Dr. Ulises Iruas; don Sebastián Pinell, Dr. Agapito Fernández; Trabajo: Dr. Salvador Santamaría, don Gerardo Selva, Dr. Edgardo Buitrago; Guerra, Marina y Aviación: Coronel Rigoberto Navarro, don Héctor Mairena, don Alcibíades Enriquez B.; Salubridad Pública: Dr. Simeón Rizo Gadea, Dr. Mariano Vega Bolaños, Dr. Carlos José Carrión; Gracia: don J. David Zamora, don Bismark Alvarado, Dr. Salvador Conrado Guadamuz; Distrito Nacional: Don Aurelio Montenegro, don Raúl Sandoval, don Humberto Collado Arce; Biblioteca: Don José María Borgen, don Mauro Vilchez, Dr. Arsenio Alvarez Corrales; Estillo: Dr. Mariano Valle Quintero, Dra.

Olga Núñez de Saballos, Dr. Julio Icaza Tijerino; Peticiones: Don William Halsall, don Humberto Jarquín, don Juan Molina Rodríguez; Educación Pública: Dra. Olga Núñez de Saballos, don Arturo Cerna, Dr. Alejandro Abáunza Marengo.

6.—El Presidente Morales Marengo informa que por el momento no hay ningún proyecto de ley o asunto que tratar, y al levantar la sesión cita para el jueves veinte y tres de Abril corriente, a la hora reglamentaria.

J. J. Morales Marengo,
Presidente.

Jesús Castillo Alvarado,
Secretario.

Adolfo Martínez Talavera,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Hacienda y Crédito Público

Otorganprotección y franquicias al Sr. Abraham Argüello Peñalba

No. 16

El Presidente de la República,
en uso de las facultades que le confiere la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, de 20 de Marzo de 1958,

Considerando:

Primero:—Que con fecha 8 de Septiembre del corriente año, el señor Abraham Argüello P., en representación de «Productos Alimenticios, S. A.», solicitó ante el Ministerio de Economía, se clasificara de acuerdo con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, la Planta establecida en la ciudad de Managua y dedicada a la fabricación de Pastas Alimenticias a base de Semolina y Harina de Trigo Duro.

Segundo:—Que el Ministerio de Economía por Resolución del 29 de Septiembre del corriente año, previo dictamen de la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial, clasificó dicha Planta como Necesaria de Industria Establecida;

Tercero:—Que dicha clasificación en los términos anteriormente señalados fue aceptada por «Productos Alimenticios, S. A.» en carta de 30 de Septiembre del año en curso;

Por Tanto:

De acuerdo con los Arts. 10), 12) y 27) de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial,

Decreta:

Art. 1o.—Otorgar a «Productos Alimenticios, S. A.» en lo que se refiere a su fábrica instalada en la ciudad de Managua y dedicada a la fabricación de Pastas Alimenticias a

base de Semolina y Harina de Trigo duro, las franquicias y Privilegios siguientes:

a) —Franquicia aduanera para la importación de los bienes aludidos en el acápite c) del Art. 10 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial que sean necesarios para el mantenimiento de las operaciones de la Planta o para la ampliación o mejoras de sus instalaciones;

Aplicar los privilegios y franquicias a que se refieren los acápites f) y g) del Art. 10 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial en las situaciones establecidas en los ordinales 5) y 6) del Art. 12 de dicha Ley y los consiguientes en el Art. 16 en sus respectivos casos.

Los privilegios o franquicias a que se refiere el inciso a) de este mismo artículo estarán limitados para su aplicación a un término de tres años que se contarán en la forma establecida por el Art. 14 y tendrán la extensión que establece el párrafo primero del Art. 11 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, pero dichas franquicias y las aludidas en el inciso b) de este mismo artículo solamente podrán aplicarse cuando los materiales o productos que se pretenda importar sean indispensables para la Planta Industrial de que se trata y no se produzcan en el país en forma y cantidad que permitan adquirirlos en condiciones satisfactorias.

Art. 2o.—Sométese a la firma «Productos Alimenticios, S. A.», en lo que se refiere a su Planta de Fabricación de Pastas Alimenticias, a todas las obligaciones que impone el Capítulo IV de la Ley citada.

Art. 3o.—Notifíquese a la firma «Productos Alimenticios, S. A.», el presente Decreto por medio del Oficial Mayor del Ministerio de Economía, para que dentro del término de treinta días a partir de su notificación manifieste su aceptación en forma legal.

Art. 4o.—De acuerdo con el Art. 12 este Decreto se considerará vigente desde la primera vez que causare impuesto o recargo por concepto de importación de los artículos señalados en los acápites a) y b) del Art. 10 y deberá publicarse en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial.—Managua, D. N., a los nueve días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—(f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) Luis A. Cantarero., Ministro de Economía, por la Ley.—(f) Karl J. C. H. Hüeck, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Ministerio de Economía**Banco de Londres y Montreal facultado para aumentar a más de 3 Millones su Cartera Comercial.**

Decreto No 18

El Presidente de la República,

Considerando :

I

Que por Acuerdo No. 46 del 4 de Mayo de 1954 que se encuentra en vigor, se dispuso que los bancos comerciales establecidos en el país ajustaren el volúmen de sus créditos comerciales a que se refieren los numerales 1), 2) y 4) del Arto. 3 del Decreto—Ley de Nivelación de Cambios de 4 de Abril de 1949, al monto que tenían sus respectivas carteras comerciales el 31 de Diciembre de 1953.

II

Que la Sucursal de Managua del Banco de Londres y Montreal Ltda. sucesora legal de la Sucursal de Managua del Banco de Londres y América del Sub-Limitado, ha manifestado al Ministerio de Economía que al fijarse los límites máximos a las carteras comerciales a que se refiere el considerando que antecede, el monto de la cartera de su antecesora referente a los créditos comerciales de que trata el numeral 1) del Arto. 3 del citado Decreto—Ley de Nivelación de Cambios de 1949, quedó en situación desventajosa respecto al monto de los mismos créditos de los otros bancos privados que habían recién iniciado sus operaciones sin sujeción a restricciones crediticias lo que les permitió subir rápidamente los volúmenes de sus carteras de créditos comerciales, por todo lo cual y en vista de las numerosas solicitudes de los mencionados créditos que le han sido presentadas y del aumento observado en el país en el volúmen de los negocios en esa clase de actividades ha solicitado que se le permita elevar en Un Millón de córdobas el límite que le correspondió según la situación de su cartera al 31 de Diciembre de 1953;

III

Que lo expuesto la Sucursal de Managua del Banco de Londres y Montreal Ltda. corresponde a la realidad de los hechos y se estima conveniente y justo acceder a su solicitud,

Por Tanto, y en uso de sus facultades conforme el Arto. 195 numeral 3) Cn. y el Arto. 44 de la Ley Reguladora de Cambios Internacionales de 23 de Junio de 1955,

Decreta:

Arto. 1.—Se fija para la Sucursal de Managua del Banco de Londres y Montreal Ltda. la suma de \$3.312,689.06 (Tres millo-

nes trescientos doce mil seiscientos ochenta y nueve córdobas y seis centavos) como límite máximo a su cartera de créditos comerciales a que se refiere el numeral 1) del Art. 3, del Decreto—Ley de Nivelación de Cambios de 4 de Abril de 1949.

Arto. 2.—Este Decreto entrará en vigor desde la fecha de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial.—Managua, D. N., veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—LUIS A. SOMOZA D.—J. J. Lugo Marengo, Ministro de Estado en el Despacho de Economía.

Ministerio de Salubridad Pública**Visitadoras Sanitarias**

No. 109

El Presidente de la República,

Acuerda:

I.—Nombrar Visitadora en Salud Pública División Administrativa 1201, Partida... 010101137, a la Srta. Vilma Víctor Hidalgo, en el Centro de Salud de Estelí, llenando vacante.

II.—La anteriormente nombrada devengará el sueldo asignando a su cargo en el Presupuesto General de Gastos vigente. Efectivo a partir del dieciseis de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—LUIS A. SOMOZA, Presidente de la República.—Dr. Doroteo Castillo Rodríguez, Ministro de Salubridad Pública.

No. 106

El Presidente de la República,

Acuerda:

I.—Nombrar Visitadora en Salud Pública, División Administrativa 1201, Partida... 010101267, a la Srta. Mireya Lanuza Rodríguez, en sustitución de la Srta. Isabel Arévalo Rojas, en el Centro de Salud de Masaya.

II.—La anteriormente nombrada devengará el sueldo asignado a su cargo en el Presupuesto General de Gastos vigente. Efectivo a partir del dieciseis de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Comuníquese.—Casa Presidencial Managua, D. N., quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—LUIS A. SOMOZA, Presidente de la República.—Dr. Doroteo Castillo Rodríguez, Ministro de Salubridad Pública.

No. 112

El Presidente de la República,

Acuerda:

I.—Nombrar Visitadoras en Salud Pública, División Administrativa 1201, Partida...

010101341, a las Srtas. Julia Cárcamo Quevara y Julieta Hernández Rivera, en la Región Atlántica de Salud Pública (Zelaya) Centro de Salud de Bluefields, llenando vacantes.

II.—Las anteriormente nombrada devengarán el sueldo asignado a sus cargos en el Presupuesto General de Gastos vigente. Efectivo a partir del dieciséis de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—LUIS A. SO-MOZA, [Presidente de la República.—Dr. Doroteo Castillo Rodríguez, Ministro de Salubridad Pública.

Ministerio de Economía

PATENTES DE INVENCION

Nº 20326—B/U Nº 826674—\$ 7.28

Rohn & Haas Company, de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención y de este domicilio, solicita concesión de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

Método para preparar Etileno bis-ditiocarbamatos de bisodio, dicalcio, dimagnesio y dipotasio estables y composiciones que los comprenden

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., tres de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 2

Nº 19872—B/U Nº 823205—\$ 7.20

American Cyanamid Company, de la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención y de este domicilio, solicita concesión de Patente de Invención sobre su invento consiste en:

Método o procedimiento de reducción, conversión y preparación de Tetraciclinas Alogenadas

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., tres de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 2

Nº 19658—B/U Nº 823123—\$ 9.72

Señor Maynard Stanley Raasch, ciudadano de los Estados Unidos de América, químico, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y de este domicilio, solicita concesión de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

Compuestos y procedimientos químicos

Cuyo título o Carta Patente deberá extenderse a favor de la corporación americana E. I. Du Pont de Nemours and Company, de la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., tres de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 2

Nº 19655—B/U Nº 823121—\$ 8.00

The International Nickel Company of Canada, Limited, de la ciudad de Copper Cliff, Provincia de Ontario, Canadá, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita la concesión de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

Procedimiento de elaboración de minerales de lateríticos conteniendo Nickel

Caso NY 1750 F SDG/AFC,
Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., ocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 2

MARCAS DE FABRICA

Nº 19575—B/U Nº 811321—\$ 7.20

Mead Johnson y Company, de la ciudad de Evansville, Estados Unidos de América, mediante apoderado Joaquín Vijil, Abogado, mayor de edad, casado y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

Vasodilán

para: Todos los productos comprendidos en la Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintitres de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—Enmendado—Company vale.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic.

3 2

Nº 18984—B/U Nº 744984—\$ 7.00

Liggett & Myers Tobacco Company, de la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Dr. Joaquín Vijil, Abogado y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

Duke of Durham

para: Cigarrillos, Clase 20, (Productos de tabaco).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., diez y siete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 2

Nº 19663—B/U Nº 823126—\$ 7.20

Dr. Karl Thomae G. m. b. H., de la ciudad de Biberach, sobre el Riss, Alemania, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

Trigatan

para: Productos comprendidos en la Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., tres de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 2

Nº 18963—B/U Nº 798886—\$ 7.20

Dr. Karl Thomae G. m. b. H., de la ciudad de Biberach, sobre el Riss, Alemania, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de

Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

S i l o m a t

para: Productos comprendidos en la Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., tres de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Enmendado—marca—vale.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes. 3 2

Nº 19294—B/U Nº 763434—\$ 7.20

C. H. Boehringer Sohn, de la ciudad de Ingelheim sobre el Rhein, República Federal de Alemania, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

D u r a v i t a

para: Todos los productos comprendidos en la Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos)

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., tres de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes. 3 2

Nº 19922—B/U Nº 823269—\$ 7.20

C. H. Boehringer Sohn, de la ciudad de Ingelheim sobre el Rhein, República Federal de Alemania, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

R a u d a f o r

para: Todos los productos comprendidos en la Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., tres de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes. 3 2

Nº 19927—B/U Nº 623231—\$ 7.80

Merck & Co. Inc., de la ciudad de Rahway, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

P e r i a c t i n

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas en general, Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos), particularmente incluyendo un Anti-Colinérgico, un Antihistamínico y un Antagonista de Serotonina.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., ocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes. 3 2

Nº 20037—B/U Nº 842297—\$ 7.40

Warner-Lambert Pharmaceutical Company, de la ciudad de Morris Plains, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

S i n u t a b

para: Tabletas o pastillas para el dolor de cabeza, Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., ocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes. 3 2

Nº 19880—B/U Nº 843203—\$ 7.20

Vick Chemical Company, de la ciudad de Wilmington Manor, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

V I V I

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas), Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., ocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes. 3 2

Nº 19660—B/U Nº 823124—\$ 7.28

Vick Chemical Company, de la ciudad de Wilmington Manor, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio.

T H E R E X

para: Preparaciones para el tratamiento de resfriados y descongestionantes, Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos)

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., ocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes. 3 2

Nº 19659—B/U Nº 813173—\$ 22.24

Robert Bosch Gesellschaft Mit Beschränkter Haftung, de la ciudad de Stuttgart, Alemania, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

B O S C H

para: Equipo eléctrico para vehículos terrestres, naves aéreas y barcos acuáticos y para máquinas de combustión interna. Aparatos de ignición para máquinas de combustión interna, máquinas magneto eléctricas, bobinas de ignición, distribuidores, interruptores, bujías de encendido, bujías de incandescencia. Instalaciones de alumbrado eléctrico y equipos para vehículos terrestres, naves aéreas y acuáticas, para bicicletas, dínamos, generadores de corriente eléctrica, conmutadores de regulación, y conmutadores corta circuitos, lámparas delanteras, señales eléctricas. Dispositivos de arranque para motores de combustión interna, aparatos auxiliares para marcha de máquinas de combustión interna. Baterías eléctricas, motores eléctricos, bobinas, condensadores eléctricos, acopladores de pilas, conmutadores, conectadores de alambres, aisladores eléctricos, aparatos y sus partes para suprimir interferencias, cajas de fusibles. Equipo y accesorios eléctricos para vehículos terrestres, aéreos y acuáticos, a saber: indicadores de dirección, señales de parada, bocinas, instalaciones para señales de paso, limpiadores de parabrisas, aparatos eléctricos para calefacción de carros, descarchadores de parabrisas. Herramientas eléctricas, herramientas portátiles y móviles para máquinas eléctricas, martillos para instalaciones, martillos para construcciones, martillos para empaquetar, martillos para golpear, vibradores, piones vibradores, herramientas para insertar, soportes para herramientas y martillos, herramientas

magnéticas, bases magnéticas para herramientas e instrumentos para medir. Máquinas y aparatos eléctricos para la casa, aparatos mezcladores, máquinas para la cocina, Clase 24, (Aparatos, máquinas y accesorios eléctricos). Equipo servo (auxiliar) de presión y al vacío, aparatos de freno, equipo neumático para esparcir cascajo, equipo hidráulico, bombas hidráulicas, aparatos hidráulicos para dirigir, sistemas para abrir y cerrar puertas hidráulicas, aparatos hidráulicos para levantar. Equipo inyector para máquinas de combustión interna, bombas inyectoras, picos, sostenes de picos, reguladores, aparatos para regular inyecciones, bombas abastecedoras, bombas lubricantes, distribuidores de lubricantes e indicadores de gotas, herramientas de máquinas eléctricas portátiles y móviles, martillos para instalaciones, martillos para construcciones, martillos para choques, martillos de presión, vibradores, piones vibradores, herramientas para inserciones, soportes para herramientas y martillos, herramientas y grúas para trabajar, juntar, desgarnecer, reparar y limpiar, para usarse en talleres de reparación, aparatos para afianzar, ext actores, aparatos de ajuste, llaves (llave de tuerca), equipo para esparcir arena, aparato para cargar y máquinas para almacenar baterías, convertidores, rectificadores, regulación de resistencias, corta circuitos automáticos, cuadros de distribución. Aparatos para mezclar, máquinas para la cocina, Clase 26, (Cuchillería, máquinas o aparatos, herramientas y sus partes). Máquinas de lavar, secadores centrifugadores, máquinas y aparatos para uso en lavanderías, Clase 27, (Artefactos y máquinas para lavandería). Filtros para combustible, filtros para aceite. Refrigeradores, cajas congeladoras, unidades de refrigeración y condensación, gabinetes de refrigeración, compresores, evaporadores, Clase 34, (Filtros y refrigeradores).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., dos de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 2

Nº 19589—B/U Nº 810333—¢ 20 70

Phillip Morris Incorporated, de la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: Cigarrillos y productos del Tabaco, Clase 20, (Productos de tabaco).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes.—Managua, D. N., nueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 2

Nº 19664—B/U Nº 823127—¢ 7.24

American Cyanamid Company, de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

CERDEX

para: Todos los productos comprendidos en la Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos), incluyendo preparaciones veterinarias.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., nueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 2

Nº 19931—B/U Nº 823234—¢ 19.32

Dan River Mills, Incorporated, de la ciudad de Danville, Estado de Virginia, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

CABEZA DE PERRO



para: Todos los productos comprendidos en la Clase 45, (Tejidos de punto, mallas y telas).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y seis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 2

Nº 20136—B/U Nº 815302—¢ 7.00

Mogens Berg, de la ciudad de Charlottenlund, Estado de Copenhagen, Dinamarca, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

MATADOR

para: Alimentos y sus ingredientes, Clase 49, (Alimentos y sus ingredientes).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y seis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 2

Nº 19654—B/U Nº 823121—¢ 7.48

The Greyhound Corporation, de la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

GALGO

para: Todos los productos comprendidos en la

Clase 22, (Vehículos), incluyendo vehículos y particularmente vehículos de pasajeros y buses.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y siete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 2

Nº 19500—B/U Nº 810288—\$ 8.60

Algemene Kunstzijde Unie N. V. de la ciudad de Arnhem, Holanda, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invencción, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

TERLENKA

para: Todos los productos comprendidos en la Clase 1, (Materias primas y parcialmente preparadas). Todos los productos comprendidos en la Clase 42, (Vestuario). Todos los productos comprendidos en la Clase 45, (Tejidos de punto, malhas y telas). Todos los productos comprendidos en la Clase 46, (Hilos y estambres o hilazas).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y ocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 2

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 20460—B/U Nº 862730—\$ 10.00

Cuatro de la tarde del doce de Noviembre próximo, remataráse mejor postor, local este Juzgado siguiente finca urbana, situada en la sierra de Managua, denominada «Montesano» formado de la unión de varias fincas la cual se encuentra comprendida entre los siguientes linderos especiales: Norte, finca del doctor Salvador Guerrero Montalván; Poniente, finca de doña Ernestina Rodríguez de Leal y finca Honduras; Oriente, hacienda «El Paraíso» de Gilberto Hernández y Sur hacienda «San Juan» de Angela Murillo.

Véndese por ejecución de doña Liliam Sacasa de Báez, contra doña Elsa Coé de Rostrán, por suma de córdobas.

Acéptanse posturas legales, no bajen base subasta, treinta y cinco mil cuatrocientos córdobas.

Dado en el Juzgado Civil Segundo del Distrito.—Managua, veintiseis de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. Las cinco de la tarde.—G. Barberena R., Juez Civil Segundo del Distrito de Managua.—José Alej. Salinas C., Srlo.

3 3

Nº 20453—B/U Nº 862732—\$ 6.72

Tres tarde doce de Noviembre corriente año, remataráse este Juzgado al mejor postor, solar ubicada en sares, esta jurisdicción, lindante: Oriente, Ernestina v. Caldera; Poniente y Norte, calle; y Sur, Julia Mendieta. Contiene casa madera.

Avalúo: Dos Mil Cien Córdobas.

Ejecuta: Luisa González M. a Gilberto Briceño E.

Juzgado Local Civil. Diriamba veintitrés de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Pedro J. Pérez.—C. A Zapata, Srlo.

3 3

Nº 20458—B/U Nº 838225—\$ 8.72

Once de la mañana del día trece de Noviembre corriente año, local este Juzgado, remataráse y subastaráse finca urbana ubicada en Santa Teresa, Departamento de Carazo, mide treinta varas cada rumbo, conteniendo casa de habitación, limitada así: Oriente, calle; Poniente, Francisco Pérez; Norte, calle; y Sur, Severo Correa; inscrita Registro Pú-

blico Carazo, Libro Propiedades, Tomo 16, Folio 144, y Tomo 58, Folio 209, As. 5o. No. 1537, S. D. R.

Base: Dos Mil Cuatrocientos Ochenta Córdobas, más una tercera parte más en concepto de costas.

Ejecución: María Epifania Silva de Quintanilla, contra Ermelinda Rodríguez de Jarquín.

Dado Juzgado Civil Distrito. Diriamba, veintiseis de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. Oyense posturas legales.

Es conforme.—Anto. Echeverry M.—F. Rizo Vazquez, Srlo.

3 3

Nº 20490—B/U Nº 862744—\$ 6.00

Once mañana catorce corriente, local Despacho remataráse predio rústico jurisdicción Santa Teresa, limitado: oriente, camino; poniente, Antonio Páramo; norte, Petronila Ruiz; sur, Mercedes Téllez.

Valorado: Seiscientos Córdobas.

Ejecución: Luciano Molina contra Cecilio (Chilo) Molina.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito.—Jinotepe, dos Noviembre mil novecientos cincuentinueve.—V. Román.—Leónidas Sánchez, Srlo.

3 2

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 20212—B/U Nº 815817—\$ 6.04

Ruperto Rodríguez, solicita Título Supletorio lote terreno propio una manzana comarca «Las Mercedes», jurisdicción Quezalguaque este Departamento, lindante: oriente, norte y sur, Marcelina Peralta de Ramírez; y poniente, mediando camino, Alberto Loza. Terreno propio.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, veintinueve Septiembre mil novecientos cincuentinueve.—J. R. Saborío E., Srlo.

3 2

Nº 20229—B/U Nº 819670—\$ 7.24

Santos Reyes Ponce, Ocotal, pide Título Supletorio propiedad ubicada comarca Corozo, jurisdicción Jalapa, treinta y cinco manzanas extensión más o menos, cercada alambre púas, cultivada café cosechero y crianza, guineos, maíz y arroz, limitada: norte, Lizandro Acuña y hermanos y Enrique Pereira; sur, sucesores Alonso Medina; oriente, señores Acuña; occidente, Silvestre y Manuel Vanegas.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotal, diez y nueve Septiembre mil novecientos cincuenta y nueve.—Julio C. Madrigal.—Rey. Zúñiga, Srlo.

Conforme.—Reynaldo Zúñiga, Srlo.

3 2

Nº 20227—B/U Nº 819685—\$ 8.64

Delio Ruiz Gómez, Pantaleón, Simeón y Anastasio Gómez, Mozonte, piden Título Supletorio rústica situada cabecera río Quillal y cuchilla los Larios aquella jurisdicción, doscientas manzanas extensión más o menos, cultivada jaraguá, guinea y árboles frutales, debidamente acotada, hay dos casas habitación, limitada: norte, Víctor Manuel Ortiz y montaña inculta; oriente, José de la Cruz Landero y José Cecilio Herrera; sur, José Cecilio Herrera y serranía terreno Municipal inculta; occidente, Víctor Manuel Ortiz, José de la Cruz Landero, huatales de los Escorcía, Antonino, Juan y Antonio Amaya, Abraham y José María Landero.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotal, veintiocho Septiembre mil novecientos cincuenta y nueve.—Julio C. Madrigal.—Rey. Zúñiga, Srlo.

Conforme.—Reynaldo Zúñiga, Srlo.

3 2

Nº 20196—B/U Nº 812571—\$ 7.60
Felicidad Chavarría Aráuz, solicita Título Supletorio de casa y solar ubicado calle norte esta ciudad, lindante: oriente, Leopoldo Maitena; occidente, Enrique Gutiérrez; norte, Carmen Molina, calle de por medio; y sur, Concepción Lumbí de Zúñiga.

Estima: Cuatrocientos Córdoba.
Quien créase con derecho, opóngase término ley. Juzgado Local Civil.—Esquipulas, veintidos de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Enrique Moltua M., Juez Local.—Edmundo Artoia B., Srío.

3 2

Nº 20187—B/U Nº 808601—\$ 6.80
Cristóbal Torres Sánchez, solicita Título Supletorio lote terreno rústico, mide ciento seis varas en los lados sur a norte, como cuatrocientas sesenta oriente—poniente, forma rectangular, inmediato antes llegar puente Paso Caballos, lindante: norte, playas y manglares; sur, estero Paso Caballos; oriente, carretera en medio, playas y manglares; poniente, línea férrea en medio, caseta del Ferrocarril. Interesado opóngase legalmente.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, veintiocho Septiembre mil novecientos cincuentinueve.—Lea Riveralainez, Srío.

3 2

Nº 20256—B/U Nº 843192—\$ 7.40
Petronila Zedón viuda de González, solicita Título Supletorio solar urbano cantón norte, treintitrea varas dos tercía largo, siete ancho, conteniendo casa siete varas, sobre horcones, cubierta tejas, paredes embarro, lindante: oriente, potrero Margarito Zamora, hoy sucesión Domingo Cantarero; occidente, Emilio González; norte, terreno Municipal; sur, Simeón Castro.

Quien quiera oponerse, preséntese legalmente. Dado Juzgado Distrito.—Jinotega, veintiseis Septiembre mil novecientos cincuentinueve.—A. Zapata Q.—C. Castillo C., Srío.

Conforme.—Jinotega, veintinueve Septiembre mil novecientos cincuentinueve.—C. Castillo C., Srío.

3 2

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 20347—B/U Nº 862680—\$ 7.72
Evanglina García, solicita este Municipio donación solar baldío situado Barrio «Santiago» esta ciudad, mide diez varas de frente por veinticinco varas de fondo, limita: oriente, predio de don Fernando Sequeira; occidente, Dámaso Martínez y Robertina Sobalvarro, avenida en medio; norte, con Jesús Sánchez y sur, Sebastiana Gómez.

Quien créase con derecho opóngase. Secretaría Municipal. Boaco, doce de Septiembre de mil novecientos cincuenta.—B. Guillén B., Srío.

3 3

Nº 20348—B/U Nº 862680—\$ 6.72
Rosa Emilia Escobar solicita escritura de donación predio urbano ubicado Barrio «El Bajo» esta ciudad, mide diez varas frente por veinte fondo, limitado: Oriente, Ramona Campo de Blandón; Poniente, María de Sequeira; Norte, Vicente Soiano y Sur, Cesáreo Sobalvarro.

Quien créase con derecho opóngase término legal. Secretaría Municipal.—Boaco, tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—R. Guillén B., Secretario.

3 3

Nº 20346—B/U Nº 862681—\$ 8.48
Adán Gaitán Mora, Mayor de edad, casado, negociante y de este domicilio, solicita venta lote terreno ejidal esquinero, con extensión de setecientos siete varas cuadradas, situado entre veintidós calle Sur y la Tercera avenida Oeste, lindando: Oriente,

predio de Juan Rafael Gómez Vargas; Poniente, Tercera Avenida Oeste en medio, predio Lastenia Gómez viuda de Medal; Norte, con veintidós calle Sur, en medio, predio Francisco Frixiones; y Sur, lote Isabel Urbina de Calonje.

Quien tubiere derecho, opóngase término legal. Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los siete días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.—Gustavo Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor. 3 3

Nº 20092—B/U Nº 840319—\$ 9.00
Efraín Saballos Moreira, Contador, viudo, mayor de edad y de este domicilio, solicita venta de una finca de terreno ejidal situada sobre el camino público que conduce a «El Apante», en jurisdicción y como a dos leguas de distancia hacia el suroeste de esta ciudad, con una extensión superficial de seis manzanas y está comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, con terrenos de Cristóbal Velázquez; Sur, con el resto de la propiedad de don Angel Velázquez Hernández; Oriente, camino en medio, con terrenos de Ernesto Estrada; y Poniente, con finca que fué de José de los Santos Antequera, ahora de Eduardo Doña

Quien tubiera derecho, opóngase término legal. Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los veinticinco días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor. 3 3

3 3

Declaratoria de Herederos

No. 20438—B/U No. 852442—\$ 3.18
María Isabel Ruiz viuda de García, solicita declarasela heredera unión José Antonio García, en sucesión intestada fallecido esposo Pedro Rafael García. Bienes: predio ubicado barrio La Gran China, esta ciudad; y casa y solar situados barrio La Otra Bandita esta misma ciudad.

Oyense oposiciones legales.—Juzgado Civil Distrito.—Granada, veintidos Octubre mil novecientos cincuentinueve.—Edmundo Mátus M., Srío.

1

Citación de Procesado

Nº 257

Por primera vez cito y emplazo a Enrique Dávila, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue, como complice del delito de Homicidio, cometido en la persona de Victoriano Alvarez, quien fué de treinta y tres años de edad, agricultor y del domicilio de la ciudad de El Viejo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Distrito de lo Criminal de Chinandega, a los veintitrés días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Rodolfo Oviedo Rojas, Juez de lo Criminal del Distrito.—Chepita Sáenz S., Srío.

1